Naciones Unidas A/76/L.4

Asamblea General

Distr. limitada
22 de octubre de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones
Tema 25 a) del programa
Actividades operacionales para el desarrollo: actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

Proyecto de resolución presentado por la Presidencia de la Asamblea General*

Examen del funcionamiento del sistema revitalizado de coordinadores residentes, incluido su mecanismo de financiación

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 72/279, de 31 de mayo de 2018, sobre el reposicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidos los mandatos relacionados con el papel revitalizado del sistema de coordinadores residentes,

Reafirmando también sus resoluciones 71/243, de 21 de diciembre de 2016, y 75/233, de 21 de diciembre de 2020, sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, sus resoluciones anteriores sobre la revisión cuadrienal amplia de la política y otras resoluciones suyas pertinentes,

Reafirmando además su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y el Acuerdo de París[1], así como los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social, ambiental y esferas conexas,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) representa una amenaza para la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y

* Para que la Asamblea General pueda adoptar medidas sobre el presente proyecto, habrá que decidir que se examine el subtema a) del tema 25 del programa directamente en sesión plenaria.

[1] Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

Se ruega reciclar

ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030, a fin de ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones futuras, y reconociendo que la pandemia de COVID-19 exige una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad y la cooperación multilateral renovada,

Reconociendo el papel fundamental que desempeña el sistema de coordinadores residentes porque facilita la respuesta rápida, coherente y eficaz del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, sobre todo la que dan los equipos de las Naciones Unidas en los países con la dirección de los coordinadores residentes, en apoyo de los esfuerzos nacionales para hacer frente a las repercusiones sanitarias, humanitarias y socioeconómicas inmediatas de la pandemia de COVID-19, y porque refuerza la resiliencia frente a las repercusiones de futuras crisis,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado “Examen del funcionamiento del sistema de coordinadores residentes: responder al desafío y mantener la promesa de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”[2] y del proceso inclusivo de consulta, dirigido por el Secretario General y la Vicesecretaria General, sobre los objetivos y el contenido del examen para evaluar los progresos realizados y determinar en qué esferas hace falta adoptar nuevas medidas;

2. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en la ejecución de los mandatos de la resolución 72/279 sobre el reposicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y en la creación de un sistema de coordinadores residentes empoderado, independiente e imparcial, y reconoce que es necesario seguir esforzándose por maximizar la contribución que hace el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de responder a los desafíos de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[3] y a una mejor recuperación de la pandemia de COVID-19 que acelere la implementación de los Objetivos en la década de acción, de conformidad con las políticas, los planes, las prioridades y las necesidades nacionales de desarrollo;

3. *Acoge con beneplácito también* las mayores contribuciones del sistema de coordinadores residentes a los resultados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, que permiten a todo el sistema prestar un apoyo más coherente y trascendental a la implementación de la Agenda 2030, entre otras cosas porque facilitan la adaptación de las contribuciones de los equipos de las Naciones Unidas en los países y una mayor coherencia, transparencia y rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en apoyo de la implementación de la Agenda 2030, y recalca la importancia de preservar y utilizar las capacidades reforzadas del sistema revitalizado de coordinadores residentes a fin de que las respuestas del sistema para el desarrollo en la década de acción sean coherentes y eficaces;

4. *Reconoce* las contribuciones hechas al fondo fiduciario para fines especiales con objeto de financiar el sistema de coordinadores residentes, en particular las que han hecho las entidades de las Naciones Unidas en el marco del arreglo del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible de participación en la financiación de los gastos, así como las contribuciones voluntarias de varios Estados Miembros, algunas de ellas superiores a la parte que les corresponde, y toma nota de los progresos realizados en la aplicación del cargo del 1 % aplicable a las contribuciones de recursos complementarios realizadas por

[2] A/75/905.
[3] Resolución 70/1.

terceros para fines altamente específicos y destinadas a las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el desarrollo;

5. *Vuelve a poner de relieve* que la financiación suficiente, previsible y sostenible del sistema de coordinadores residentes es esencial para poder dar una respuesta coherente, efectiva, eficiente y adaptada a las necesidades y prioridades nacionales y rendir cuentas al respecto, y decide aportar una financiación anual suficiente para el sistema de coordinadores residentes[4] a partir del 1 de enero de 2022 conservando el modelo de financiación establecido en la resolución 72/279, con sus mecanismos vigentes;

6. *Insta* a quienes pagan el cargo del 1 % en concepto de servicios de coordinación aplicable a todas las contribuciones de recursos complementarios realizadas por terceros[5] para fines altamente específicos y destinadas a las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el desarrollo a que se aseguren de que el cargo se aplique íntegramente a toda la financiación que corresponda, incluidas las enmiendas a los acuerdos firmados antes de marzo de 2019, y solicita a las entidades del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible que sigan cobrando el cargo de forma sistemática y coherente;

7. *Insta encarecidamente* a todos los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias para financiar el sistema de coordinadores residentes, en lo posible equivalentes o superiores a la parte que les corresponda, y solicita al Secretario General que, en los informes que presenta al Consejo Económico y Social en su serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo, siga de cerca la situación de la financiación del sistema de coordinadores residentes y que informe todos los años sobre los progresos realizados para generar fondos adecuados, previsibles y sostenibles;

8. *Invita* al Secretario General a que le presente recomendaciones para estudiarlas en caso de que, aun cuando se generen fondos adecuados, previsibles y sostenibles, no se logre el buen funcionamiento del sistema revitalizado de coordinadores residentes, teniendo en cuenta, a este respecto, las propuestas formuladas en el informe del Secretario General titulado “Examen del funcionamiento del sistema de coordinadores residentes: responder al desafío y mantener la promesa de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”;

9. *Solicita* a la Presidencia del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible que presente, para informar al Consejo Económico y Social en su serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo en 2022, un marco de resultados con indicadores del desempeño y metas plurianuales para el sistema de coordinadores residentes, incluido su modelo de financiación, y que utilice el marco en los informes anuales periódicos sobre la Oficina de Coordinación del Desarrollo, a fin de garantizar la rendición de cuentas ante los Estados Miembros;

10. *Acoge con beneplácito* las ganancias en eficiencia logradas a la fecha por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, destaca la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, entre otras cosas, siga mejorando la aplicación de las prácticas institucionales armonizadas a fin de optimizar las oportunidades de colaboración y reasigne las ganancias en eficiencia a las actividades de desarrollo, incluida la coordinación, e insta a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que refuercen sus procesos de presentación de informes sobre las ganancias en eficiencia y a que en los informes anuales que

[4] En consonancia con A/72/684-E/2018/7.

[5] Ese cargo no se aplicará a los fondos de participación de los Gobiernos locales en la financiación de los gastos ni a los de cooperación entre los países en que se ejecutan programas.

presentan a sus respectivos órganos rectores incluyan, entre otras cosas, información presupuestaria sobre las ganancias en eficiencia logradas;

11. *Solicita* al Secretario General que vele por que todos los coordinadores residentes, en particular los que también actúan como coordinadores de asuntos humanitarios o representantes especiales adjuntos del Secretario General, reciban permanentemente la formación y el apoyo necesarios para adquirir las aptitudes y los conocimientos que necesitan a fin de garantizar que estén bien preparados y cuenten con las herramientas indispensables para ejercer de manera efectiva la función de liderazgo empoderado, estratégico, eficaz e imparcial que se prevé para ellos, de conformidad con sus respectivos mandatos, solicita también al Secretario General que cuente con una reserva actualizada y permanente de posibles candidatos a coordinadores residentes con especializaciones y aptitudes adecuadas, diversas y pertinentes, y adopte nuevas medidas para asegurar la representación geográfica entre los coordinadores residentes, con miras a mejorar la representación de los países en desarrollo y asegurar el equilibrio de género, al tiempo que recuerda los principios de que el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad es la consideración primordial en el nombramiento y la actuación de los funcionarios internacionales, y hace notar el perfil de liderazgo de los coordinadores residentes publicado por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible en diciembre de 2020;

12. *Insta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que promuevan la movilidad interinstitucional, incluso realzando la función de coordinador residente como trayectoria profesional para su personal, y a que faciliten la creación de una fuerza de trabajo mundial móvil y flexible;

13. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que garantice la plena adhesión a un modelo claro y matricial de doble línea jerárquica y que disponga la realización de una evaluación integral del desempeño de forma mutua y colectiva, ambos definidos en la resolución 72/279, y que garantice la rendición de cuentas, y, entre otras cosas, reafirma que los miembros de los equipos de las Naciones Unidas en los países rinden cuentas y responden ante sus respectivas entidades por sus mandatos individuales;

14. *Solicita* a la Presidencia del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible que proporcione información y herramientas adecuadas a los órganos rectores de las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo para facilitar su función de supervisión, incluido el seguimiento de la adaptación y la adhesión de las entidades al modelo de doble línea jerárquica;

15. *Toma nota* de los progresos realizados por los equipos de las Naciones Unidas en los países en cuanto a la presentación de informes anuales sobre la implementación del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible o el marco de planificación equivalente a los países donde se ejecutan programas, insta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, según proceda, a que inviertan en la plataforma común de presentación de informes UN-Info y la utilicen al máximo para que se puedan analizar los resultados de todo el sistema, solicita al Secretario General que, en consonancia con las disposiciones de las resoluciones 72/279 y 75/233, se asegure de que todos los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países presenten todos los años, sistemática y puntualmente, los informes de resultados a los países donde se ejecutan sus respectivos programas a fin de garantizar la rendición de cuentas, y que los pongan a disposición del público, con el consentimiento de los respectivos Gobiernos, y solicita también al Secretario General que proporcione a los Estados Miembros la información necesaria para apoyar y facilitar por completo la creación y el funcionamiento de una Oficina de Evaluación independiente y dotada de recursos

adecuados, como se indica en el informe del Secretario General [6], en cuanto herramienta esencial de rendición de cuentas;

16. *Toma nota* de cuánto han avanzado hasta la fecha todas las partes en el cumplimiento de los compromisos del pacto de financiación, haciendo notar su carácter voluntario, e insta a que los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas cumplan plenamente los compromisos contraídos en el pacto de financiación;

17. *Toma nota también* del llamamiento del Secretario General sobre la reutilización y recalibración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo, y recuerda su decisión 75/511 B, de 9 de septiembre de 2021;

18. *Reconoce* la respuesta rápida, coherente y eficaz que, con la dirección de los coordinadores residentes, han dado los equipos de las Naciones Unidas en los países a la pandemia de COVID-19, incluido, entre otros, el papel rector de la Organización Mundial de la Salud en la respuesta sanitaria y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la respuesta socioeconómica y las actividades de recuperación, exhorta a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, de conformidad con sus respectivos mandatos y las disposiciones de la resolución 75/233 de la Asamblea General, integren los planes de respuesta socioeconómica en los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible que apoyan las actividades nacionales de recuperación sostenible, inclusiva y resiliente para acelerar la implementación de la Agenda 2030 y la tarea de reconstruir para mejorar en la década de acción, entre otras cosas aprovechando al máximo todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y catalizando alianzas a nivel de los países, incluso con las instituciones financieras internacionales y el sector privado;

19. *Solicita* al Secretario General que informe sobre los progresos realizados en la aplicación de los mandatos que figuran en la presente resolución y los mandatos que figuran en la resolución 75/233 en el marco de su informe anual al Consejo Económico y Social en la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo, y a la Asamblea General sobre los progresos logrados en la implementación de la revisión cuadrienal amplia de la política.

[6] A/76/75-E/2021/57.